



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes,

24 JUN 2010

ORDENANZA N°

5315

VISTO:

El Expediente 58-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 237-I-09 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Instituto de Viviendas de Corrientes solicita la excepción a la Ordenanza 1071 para aprobación de planos para la subdivisión-

Que, a fs. 8 obra informe técnico de la Dcción de Uso de Suelo.

Que, a fs. 11, se realiza una inspección ocular donde se verifica que las viviendas ya fueron construidos en su totalidad.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: APROBAR por vía de excepción a la Ordenanza 1071 a la fracción 27 Mza. 32/B de la Partida Inmobiliaria A1-48262-1 correspondiente al Instituto de Viviendas de Corrientes del Barrio Molina Punta.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG/zv

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




Dra. GISELA R. GASPARINI
 VICEPRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5315 SANCIONADA POR EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-06-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1850 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-07-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Efrilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
REGIÓN DEL NOROCCIDENTE	
C.A. 1	
A	
Entradas	29 JUN 2010 12:00
Salidas	1